

RAD. 47.001.31.53.005.2016.00225.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Mildreth Hoyos Tovar y otros

Demandado: Expreso Brasilia y otros

En atención a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 11 de marzo de la presente anualidad, se requiere a la Universidad del Magdalena y a Crispulo Enrique Deluque Toro, para que acate lo previsto en dicho auto dentro del término de 5 días, so pena de imponer la sanción prevista en el inciso segundo del artículo 230 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza